



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2526/89

En Calella a 30 de Junio de 2026, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Balonmano Playa 2026 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. JUVENIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 3)

· SELECCION JUVENIL FEMENINA REGION DE MURCIA - SELECCION CASTILLA LA MANCHA JUVENIL FEM.

Sancionar al JUGADOR/A NEREA JIMENEZ ACEDO del equipo SELECCION CASTILLA LA MANCHA JUVENIL FEM., con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· SEL. CANTABRA JUVENIL FEMENINA - SELECCION DE EUSKADI JUVENIL FEMENINA PLAYA

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CANTABRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA DE ESTE CAMPEONATO PROVISTA DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA A CARGO DE SU FEDERACION TERRITORIAL

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL DE EUSKADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA DE ESTE CAMPEONATO PROVISTA DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA A CARGO DE SU FEDERACION TERRITORIAL

3. JUVENIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 3)

· SELECCION PLAYA MELILLA JM - SELECCION CASTILLA Y LEON JUV M

Sancionar al Club SELECCION MELILLENSE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo





dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA DE ESTE CAMPEONATO PROVISTA DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA A CARGO DE SU FEDERACION TERRITORIAL

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CASTILLA Y LEON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA DE ESTE CAMPEONATO PROVISTA DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA A CARGO DE SU FEDERACION TERRITORIAL

4. JUVENIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 1)

· SEL. EXTREMADURA JUVENIL FEMENINO - SELECCION JUVENIL DE CEUTA

Sancionar al JUGADOR/A NATALIA PARADA BAQUERO del equipo SEL. EXTREMADURA JUVENIL FEMENINO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· SELECCIO CATALANA JUVENIL FEMENINA - SELECCION JUVENIL FEMENINA REGION DE MURCIA

Sancionar al JUGADOR/A TELMA NAVARRO PICAZO del equipo SELECCION JUVENIL FEMENINA REGION DE MURCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

5. JUVENIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· SEL. CANTABRA JUVENIL MASCULINO - SELECCION JUVENIL MASCULINA REGION DE MURCIA

Sancionar al OFICIAL ANDRES ALONSO ISA del equipo SEL. CANTABRA JUVENIL MASCULINO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR HACER OBSERVACIONES A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS

6. CADETE PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· SEL. NAVARRA CADETE MASCULINO - SEL LA RIOJA CADETE MASCULINO PY

Sancionar al ENTRENADOR/A RUBEN GONZALEZ MUÑOZ del equipo SEL LA RIOJA CADETE MASCULINO PY, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR PROTESTAS CON GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL NAVARRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto





en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **SEL. GALICIA CADETE MASCULINO - SELECCIÓN CADETE MASCULINA REGIÓN DE MURCIA**

Sancionar al JUGADOR/A MATEO LAGO RIVEIRO del equipo SEL. GALICIA CADETE MASCULINO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· **SELECCIÓN CADETE MASCULINA REGIÓN DE MURCIA - SEL. CANTABRA CADETE MASCULINO**

Sancionar al ENTRENADOR/A JOSE ANTONIO GONZALEZ SAURA del equipo SELECCIÓN CADETE MASCULINA REGIÓN DE MURCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR HACER OBSERVACIONES A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS

7. INFANTIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· **COMUNITAT VALENCIANA IM - SEL LA RIOJA INFANTIL MASCULINO PY**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL LA RIOJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA A CARGO DE SU FEDERACION TERRITORIAL EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

8. INFANTIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 2)

· **COMUNITAT VALENCIANA IM - ARAGON**

Sancionar al JUGADOR/A JAVIER OBIANG NSE del equipo ARAGON, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al JUGADOR/A CARLOS GRAU MENA del equipo COMUNITAT VALENCIANA IM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO





9. INFANTIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 1)

· BALEARES IF - SEL. CANTABRA INFANTIL FEMENINO

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CANTABRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO SUBIR A MISQUAD LA CONVOCARIA NI PRESENTAR AL EQUIPO ARBITRAL EL TRIPTICO DE LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES INTERVINIENTES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA

· SELECCION CASTILLA LA MANCHA INFANTIL FEM. - SEL. NAVARRA INFANTIL FEMENINO

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL NAVARRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· SELECCIO CATALANA INFANTIL FEMENINA - SELECCIÓN INFANTIL FEMENINA REGIÓN DE MURCIA

Sancionar al JUGADOR/A NOA DE HARO MARTINEZ del equipo SELECCIÓN INFANTIL FEMENINA REGIÓN DE MURCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS NORMAS DEPORTIVAS Y/O REGLAS DE JUEGO

10. INFANTIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

· SEL. ASTURIAS INFANTIL MASCULINO PLAYA - SELECCION PLAYA MELILLA IM

Sancionar al Club SELECCION MELILLENSE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



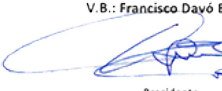
12. RECURSOS

RECURSOS:

Las resoluciones disciplinarias inluidas en la presente acta han sido notificadas previa y directamente a los interesados y suponen la finalización del trámite disciplinario, sin que contra ellas quepa la interposición de recurso alguno, dado que, por acuerdo de la Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFEBM se ha dejado sin efecto el contenido de lo dispuesto en el apartado Tercero.2.b del Anexo I del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 5 de 6

